



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

"AÑO DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, LA MUJER Y EL ADU

REG. Nº 8289 49

ACUERDO REGIONAL Nº 290-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 14 días del mes de octubre de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1) del artículo 1° de la Resolución N° 545-2014-JNE establece que: "En caso de que el presidente regional renuncie para postular al cargo de alcalde o solicite licencia para presentar su candidatura a los cargos de presidente regional, vicepresidente regional, consejero regional o regidor municipal, asumirá la presidencia regional el vicepresidente regional y el consejo regional deberá elegir entre los consejeros hábiles a quien ocupará temporalmente el cargo de vicepresidente, mediante votación de la mitad más uno del número legal de sus miembros;

Due, mediante Acuerdo Regional N° 148-2014-GRJ/CR de 13 de mayo de 2014 se concede licencia in goce de haber, al señor Presidente del Gobierno Regional Junín, Dr. Vladimir Roy Cerrón Rojas, del 07 de junio al 05 de octubre de 2014, para participar como candidato a la Presidencia Regional para el periodo 2015 - 2018, en las Elecciones de Gobiernos Regionales 2014; debiendo asumir, el Vicepresidente del Gobierno Regional Junín Sr. Américo Enrique Mercado Méndez, las funciones del Juliar durante la vigencia de la presente licencia, de conformidad al numeral 2) del artículo 5° de la Resolución N° 0140-2014-JNE;

de, con Resolución N° 551-2014-JNE de 01 de julio de 2014, se deja sin efecto la credencial torgada a Vladimir Roy Cerrón Rojas, presidente del Gobierno Regional de Junín, mientras esté vigente la licencia concedida; se convoca a Américo Enrique Mercado Méndez, identificado con Documento Nacional de Identidad N.º 20023030, para que asuma provisionalmente el cargo de presidente del Gobierno Regional de Junín, mientras esté vigente la licencia concedida a Vladimir Roy Cerrón Rojas, otorgándosele la correspondiente credencial que lo faculta como tal;

Que, con Acuerdo Regional N° 236-2014-GRJ/CR se elije como Vicepresidente del Gobierno Regional de Junín a la Consejera Regional Lucinda Quispealaya Salvatierra para asumir provisionalmente el cargo, mientras dure la encargatura de la Presidencia del Gobierno Regional Junín del Sr. Américo Enrique Mercado Méndez; asimismo, la Resolución N° 644-2014-JNE del Jurado Nacional de Elecciones resuelve convocar a Lucinda Quispealaya Salvatierra para que asuma provisionalmente el cargo de vicepresidenta del Gobierno Regional de Junín, mientras esté vigente la encargatura de Américo Enrique Mercado Méndez, del mismo modo convoca a Nilda Irene Carhuachuco Rojas, para que asuma provisionalmente el cargo de consejera del Consejo Regional de Junín, mientras esté vigente la encargatura de Lucinda Quispealaya Salvatierra.

Que, el artículo séptimo de la Resolución N° 0140-2014-JNE del Jurado Nacional de Elecciones precisa que, las licencias que se soliciten con el objeto de ser candidato a presidente y vicepresidente regional en las elecciones regionales, se considerarán automáticamente prorrogadas hasta el momento en que se proclamen los resultados correspondientes. En caso de producirse la segunda elección prevista en el artículo 5° de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, las licencias antes señaladas continuarán prorrogadas únicamente para los candidatos que participen en tal elección, por lo que el resto de ellos reasumirá inmediatamente sus funciones;

Que, en este contexto el Presidente Regional (e) Américo Enrique Mercado Méndez mediante Oficio N° 789-2014-GRJ/PR, solicita al Consejo Regional la formalización de la prórroga de encargo,





conferido a su persona y a la Consejera Lucinda Quispealaya Salvatierra para que desempeñen la función de Presidente y Vicepresidente del Gobierno Regional Junín respectivamente, en virtud a la licencia prorrogada automáticamente al Presidente Regional Dr. Vladimir Cerrón Rojas;

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que, "El Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, (...). Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente. Percibe la remuneración correspondiente a su cargo, sin derecho a dietas;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional por MAYORÍA:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- FORMALIZAR la prórroga automática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Resolución N° 0140-2014-JNE, de la licencia sin goce de haber del señor Presidente del Gobierno Regional Junín, Dr. Vladimir Roy Cerrón Rojas, hasta la fecha en que se proclamen los resultados oficiales del proceso de Elecciones Regionales 2014; en consecuencia, prorróguese también el cargo del Sr. Américo Enrique Mercado Mendez y de la Sra. Lucinda Quispealaya Salvatierra como Presidente y Vicepresidente del Gobierno Regional Junín respectivamente, y de la Sra. Nilda Irene Carhuachuco Rojas en el cargo de Consejera del Consejo Regional de Junín.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN CONSEJO REGIONAL

Lic. Silvia Edith Gastillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

Lo que Transcribo a Usted para su conocimiente y fines pertinentes.
Huencayo.

bog. And M. Cordova Capucho SECRETARIA EJECUTIVA CONSEJO REGIONAL